



No. 300

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República establece que: “*La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.*”;

Que los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República determinan que son atribuciones y deberes del Presidente de la República, entre otras: “[...] 5. *Dirigir la administración pública en forma descentralizada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control* [...] 9. *Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda.* [...]”;

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que los directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados por: “[...] 2. *Una o un delegado permanente de la Presidenta o Presidente de la República,*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 203 de 31 de diciembre de 2009 se dispuso la creación de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 491 de 30 de diciembre de 2024 se designó al señor José Julio Neira Hanze, como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP;

Que el Decreto Ejecutivo No. 50 de 10 de julio de 2025 “[r]evocó la delegación conferida a través del Decreto Ejecutivo No. 491 de 30 de diciembre de 2024 ante el Directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP; [y] avocó por parte del Presidente Constitucional de la República del Ecuador la participación como miembro permanente del Directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 141 y los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República,



No. 300

DANIEL NOBOA AZIN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Designar al señor José Julio Neira Hanze, como delegado permanente del Presidente de la República ante el Directorio de la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP.

Artículo 2.- Derogar el Decreto Ejecutivo No. 50 de 10 de julio de 2025, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de febrero de 2026.



Daniel Noboa Azin
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA